

Proceso No. 50001400300520160029300

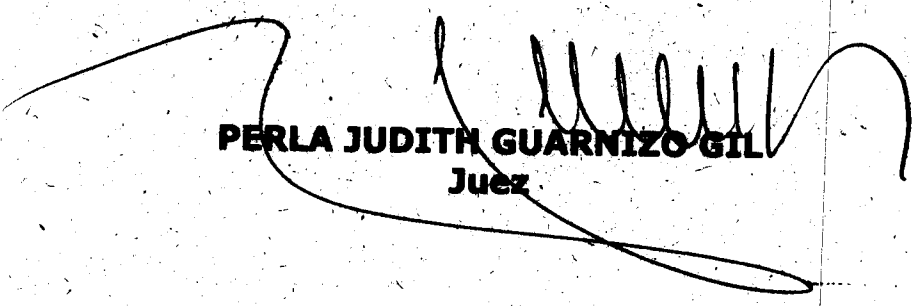
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), **09 AGO 2022**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso, **DECRETASE:**

PRIMERO: EL EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de los dineros de los contratos o convenios que tenga la sociedad demandada EMPRESA COLOMBIANA DE PROCESOS TECNOLOGICOS, TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S. A., "EMCOPROTEC S. A.", con las entidades relacionadas en el numeral primero del escrito visto a folio 48 precedente. Limitase cada embargo a la suma de \$43.553.000,00 MLC; Líbrese oficio al correspondiente pagador, conforme lo ordena el numeral 9º del Art. 593 del C. G. del P.

SEGUNDO: EL EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero depositadas en cuentas bancarias a nombre de la sociedad demandada EMPRESA COLOMBIANA DE PROCESOS TECNOLOGICOS, TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S. A., "EMCOPROTEC S. A.", en las entidades financieras relacionadas en el numeral segundo del escrito folio 48 precedente. Limitase cada embargo a la suma de \$43.553.000,00 MLC; Oficiese en los términos del numeral 10 del Art. 593 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

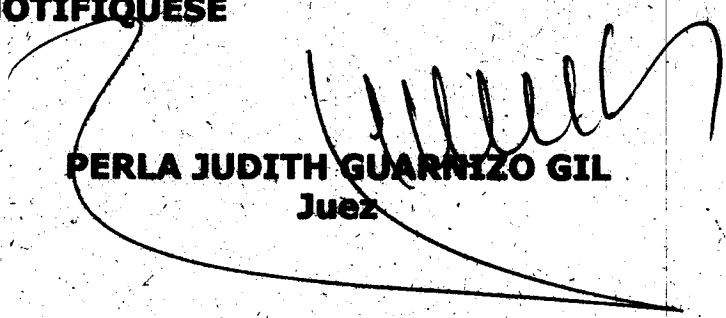
Proceso No. 50001400300520160029300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), 09 AGO 2022

En atención a las manifestaciones contenidas en los escritos presentados por la apoderada judicial de la parte demandante, ORDENASE por secretaria la digitalización y remisión del presente proceso.

NOTIFIQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez